



## Diputación Provincial de Toledo

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

#### DECRETO 2022-022288 DEL PRESIDENTE DEL OAPGT POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN (OEP 2019) Y ESTABILIZACIÓN (OEP 2022) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

**VISTO:** Que mediante Decreto de la Presidencia número 21/2019, de 15 de febrero y 2022-008730, de 25 de mayo, se aprobó, respectivamente, la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOP Toledo nº 33, de 18 de febrero de 2019) y 2022 (BOP Toledo nº 100, de 26 de mayo de 2022) del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, incluyéndose en la misma las plazas incluidas en los sistemas de Consolidación y de Estabilización de empleo temporal previstos el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**VISTO:** Que mediante Decreto de la Presidencia nº 2022-101178, de 11 de octubre, se aprobaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la Plantilla del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo incluidas en los Sistemas de Consolidación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 y Estabilización de Empleo Temporal de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, incluyéndose el temario del proceso selectivo gestionado mediante concurso-oposición en el Anexo I de la indicada resolución (BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022).

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 12.1.8) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, RESUELVO:

**PRIMERO.** - Convocar pruebas selectivas para proveer en turno libre las plazas de las categorías que se detallan en el Anexo de esta resolución, correspondientes a la ejecución de las Ofertas de Empleo Público de los años 2019 y 2022 del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, siendo el órgano de selección el que se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación de cada proceso selectivo.

**SEGUNDO.** - Los procesos selectivos para el acceso a dichas plazas se regularán por las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la Plantilla del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo incluidas en los Sistemas de Consolidación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2019 y Estabilización de Empleo Temporal de la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 (BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022).

**TERCERO.** - Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser practicada y pagada a través de internet en la página de la sede electrónica del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo <https://sede.oapgt.es/>, o bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Organismo indicadas en el mismo.

La tasa por participación en los procesos de selección se regirá por la correspondiente Ordenanza fiscal, vigente en la fecha de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

El importe de los derechos de examen será:

| Grupo/Subgrupo (art. 76 EBEP) | Importe Euros |
|-------------------------------|---------------|
| Subgrupo A2                   | 42,00         |
| Subgrupo C1                   | 26,00         |
| Subgrupo C2                   | 16,00         |

Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.

b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100 por cien.

c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100 por cien. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50 por cien. Para la aplicación de estas reducciones



el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

**CUARTO.** - El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTO.** - La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento.

**SEXTO.** - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA). IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

## ANEXO

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### ⇒ FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

| Nº | PLAZA                        | GRUPO/<br>SUBGRUPO | CLASIF | TITULACIÓN<br>REQUERIDA       |
|----|------------------------------|--------------------|--------|-------------------------------|
| 2  | Auxiliar<br>Administrativo/a | C2                 | AG     | Graduado ESO o<br>equivalente |

#### ⇒ FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

| Nº | PLAZA                | GRUPO/<br>SUBGRUPO | CLASIF | TITULACIÓN REQUERIDA                               |
|----|----------------------|--------------------|--------|--|
| 1  | Técnico/a<br>Gestión | A2                 | AE     | Licenciatura/Diplomatura<br>o Grado en Informática |



|   |                                 |    |    |  |
|---|---------------------------------|----|----|--|
| 1 | Técnico/a<br>Gestión            | A2 | AG | Licenciado/Diplomado o<br>Grado equivalente  |
| 1 | Administrativo/a<br>Informática | C1 | AE | Ciclo Formativo Grado<br>Superior (Admón.<br>Sistemas Informáticos o<br>equivalente) o Bachiller o<br>equivalente. |
| 3 | Administrativo/a                | C1 | AG | Bachillerato o<br>equivalente  |
| 2 | Auxiliar<br>Administrativo/a    | C2 | AG | Graduado ESO o<br>equivalente  |

Toledo, a 27 de diciembre de 2022.- El Presidente, Santiago García Aranda. El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

Nº. I.-6861